



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33075

25/04/2018

86676

AUTOR/A: SALUD ARESTE, María Isabel (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que con carácter anual el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social edita la publicación “Interrupción Voluntaria del Embarazo. Datos definitivos correspondiente al año...”, donde figura la información facilitada por las diversas Comunidades Autónomas, realizadas en sus respectivos territorios a través de una aplicación on-line. En la actualidad, los documentos completos, correspondientes a los años 1988 a 2016, están publicados en la página web del Departamento, y cuyos datos se puede acceder a través del siguiente enlace:

<http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/embarazo/home.htm>

Hay que señalar que se lleva a cabo por parte de las Comunidades Autónomas el cierre de los datos de las interrupciones voluntarias del embarazo realizadas durante el año 2017, para su depuración y posterior elaboración de las salidas pertinentes a efectos de su publicación, por lo que no se dispone de la información del número de interrupciones voluntarias del embarazo de dicho año. Una vez editada también será publicada en la web oficial del Ministerio.

La asistencia sanitaria es competencia de las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial, por lo que son responsables de la calidad de la atención en los programas de salud incluida la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). En cada una de ellas existen protocolos, criterios de derivación y guías de práctica clínica para profesionales, así como guías elaboradas por sociedades científicas, como una publicada en octubre de 2017, sobre la indicación del aborto farmacológico.

La seguridad y calidad de la atención sanitaria a la IVE están garantizadas en la vigente Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo.



Cabe informar, por último, que el Gobierno actual tiene la voluntad de garantizar el cumplimiento de la referida Ley, y no puede asumir las decisiones y actuaciones que se hubieran llevado a cabo por el Gobierno anterior.

Madrid, 10 de julio de 2018